



20.11.93

Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 22 NOV 1993

VISTO el Artículo 24 bis de la Ley N^o 14878, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para requerir las Declaraciones Juradas en las fechas, condiciones y formas que considere oportunas para el eficaz cumplimiento de la misión que la misma Ley le encomienda.

Que el conocimiento de las existencias vnicas es un elemento que permite la adopción de decisiones en forma oportuna en materia vitivinícola.

Que a tales efectos reviste significativa importancia la evolución por propietarios de las existencias vnicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N^o 14878 y los Decretos N^{os}. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

1^o.- Los responsables inscriptos ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura como Bodega, Fábrica de Mosto, Fábrica de champagne o Espumante, Cócteles de Vinos y demás productos vitivinícolas, deberán presentar en las Dependencias del Organismo de su jurisdicción, la Declaración Jurada de Existencias de Vinos, Mostos y otros productos del establecimiento, a las CERO (00:00) horas del día 01 de



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

diciembre de 1993, en Formulario MV-11 y su Anexo, los que con sus intrucciones de llenado como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

2º.- Para la confección del citado formulario y su Anexo se utilizará la denominación y código de productos consignados en la tabla de productos que como Anexo II forma parte de la presente.

Todas las anotaciones deberán efectuarse con los saldos de los Libros Oficiales ajustados a las existencias reales del establecimiento a la fecha y hora señalada en el punto precedente. Para el ajuste que sea necesario efectuar sobre la propiedad real y actual de los volúmenes, deberá confeccionarse formulario MV 05, con cargo a la presente Resolución, denunciando los débitos y/o créditos de las columnas propio y tercero que corresponda.-

3º.- Establécese hasta el día 10 de diciembre de 1993 inclusive, como plazo máximo para la presentación de la referida Declaración Jurada.

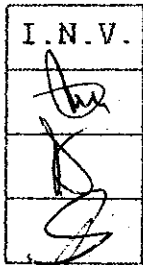
4º.- El no cumplimiento en término de la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 24 Inc. 1) de la Ley N° 14878.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

5o.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION No c - 142



ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM
VICEPRESIDENTE

ING. AGR. EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO MV-11

Este formulario se confeccionará por duplicado en letra de imprenta y se presentará hasta el día 10 de diciembre de 1993, en las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde la firma presentante posea establecimiento inscripto. De ser insuficiente las líneas previstas para consignar la totalidad de los productos del establecimiento se utilizará la cantidad de formularios necesarios colocando el N° de Orden que corresponda a cada uno en la casilla identificada como HOJA N° ubicada en el ángulo superior derecho.

ORIGINAL: Delegación y/o Subdelegación del I.N.V. para su imputación y posterior archivo.

DUPLICADO: Interesado

Nº DE INSCRIPCIÓN

Deberán consignarse los Nros. de inscripción que posea el presentante ante el I.N.V. tal como consta en los Certificados de Inscripción y en N° de C.U.I.T., el otorgado por la D.G.I.

RUBRO I

TITULAR O RAZON SOCIAL: Tal como figura en el Certificado de Inscripción otorgado por el I.N.V.

RUBRO II- PRODUCTO

DEMINOMINACION Y CODIGO: Consignar el que corresponda al producto de acuerdo a la tabla que como Anexo forma parte de la Resolución N° C.142 /93.

CODIGO DE ESTADO (ES):

1- Disponible	4- Prendado
2- No disponible	
3- Intervenido	

Los volúmenes correspondientes al 6% y 3% de vino o mosto serán declarados consignando la denominación del producto y su código, en estado se colocará el N° 2.

CODIGO PROCEDENCIA (PR): Se colocará el N° 1 para nacionales y 2 para importados.

EXISTENCIA EN LITROS PROPIO-TERCEROS

Colocar los volúmenes en litros ubicándolos por propiedad en propio o tercero según corresponda, partiendo de derecha a izquierda, dejando en blanco a la izquierda las casillas no utilizadas.

ADJUNTO FORMULARIO Y ANEXOS

En las casillas previstas consignar la cantidad de formularios utilizados y de anexos que se adjuntan. De no tener anexo colocar 000.

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO DECLARANTE

Deberá ser firmado y sellado por el titular del establecimiento declarante o su apoderado.

FIRMA Y DOCUMENTO DEL PRESENTANTE

Colocar la firma, tipo y número de documento de la persona que presenta el formulario en el I.N.V., debiendo exhibir el documento de identidad al personal del I.N.V. que lo recepciona.

SELLO FECHADOR I.N.V.

Reservado para estampar el sello fechador de la oficina del I.N.V. en que se efectúa la presentación.

FIRMA Y SELLO EMPLEADO DEL I.N.V.

Reservado para la firma y sello del empleado del I.N.V. que recepciona el formulario y que será responsable de verificar el documento de identidad del presentante.

DETALLE PRODUCTOS DE TERCEROS DEPOSITADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

Este formulario será utilizado para detallar la titularidad de cada propietario de los vinos de terceros en el establecimiento declarante. Se confeccionará en letra tipo imprenta, por duplicado y se presentará hasta el día 10 de diciembre de 1993, en las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde la firma presentante posea establecimiento inscripto. Deberá utilizar tantas hojas como resulten necesarias para incluir la totalidad de los titulares y tipos de productos depositados en el establecimiento, debiendo indicar el orden que corresponda a cada hoja en el lugar previsto para ello en el ángulo inferior derecho denominado HOJA No

ORIGINAL : Delegación y/o Subdelegación del I.N.V. para su imputación y posterior archivo.

DUPLICADO: Interesado

I.N.V. No: Colocar el No de Inscripción otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura al establecimiento declarante.

TITULAR O RAZON SOCIAL: Se consignará el nombre del titular o de la Razon Social del propietario del producto que se declara. Se utilizará una línea para cada tipo y color de producto.

INSCRIPCION DEL I.N.V.: Se utilizará solamente en los casos en que el titular sea Bodeguero, o se encuentre inscripto ante el I.N.V. como Exportador o Distribuidor de uvas, colocando el No de Inscripción otorgado por el I.N.V.

No DE C.U.I.T.: Colocar el No otorgado por la D.G.I., comenzando de derecha a izquierda, dejando en blanco las casillas de la izquierda que resulten sobrantes.

PRODUCTO: Colocar la denominación del producto de acuerdo a la tabla de productos que como Anexo forma parte de la Resolución No C.142 /93.

CODIGO: Colocar el No de código del producto consignado en la tabla referida precedentemente.

Los volúmenes correspondientes al 6% y 3% de vino o mosto serán declarados consignando la denominación del producto y su código, en estado se colocará el No 2.

E (Estado): Consignar el estado del producto utilizando los siguientes códigos:

- | | |
|------------------|-------------|
| 1- Disponible | 4- Prendado |
| 2- No disponible | |
| 3- Intervenido | |

P (Procedencia): Consignar la procedencia del producto con el código 1 para productos nacionales y 2 para los importados.

LITROS: Colocar el total de litros del producto comenzando de derecha a izquierda, dejando en blanco las casillas de la izquierda que resulten sobrantes.

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO DECLARANTE: Deberá ser firmado y sellado por el titular del establecimiento declarante o su apoderado.

CODIGO DESIGNACION DES. RED

1	VINO Y MOSTO FERME.MESA BLANCO	VHFM
2	VINO Y MOSTO FERME.MESA COLOR	VHFC
3	VINO MOSTO FERMENT.REG.BLANCO	VHFR
4	VINO MOSTO FER.REG.COLOR	VHFR
5	VINO MOSTO FERME.LIV.MESA BLANC	VHFL
6	VINO MOSTO FERME.LIV.MESA COLOR	VHFL
7	MOSTO SULFITADO NUEVO BLANCO	MSNR
8	MOSTO SULF.NUEVO COLOR	MSNC
9	VINO MESA NUEVO BLANCO	VHNB
10	VINO DE MESA NUEVO COLOR	VHNC
11	VINO REG. NUEVO BLANCO	VRNB
12	VINO REGIONAL NUEVO COLOR	VRNC
13	VINO DULCE NAT.NUEVO BLANCO	VDNB
14	VINO DULCE NATURAL NUEVO COLOR	VDNC
15	VINO LIV.MESA NUEVO BLANCO	VLMNB
16	VINO LIVIANO MESA NUEVO COLOR	VLMNC
17	VINO MESA VIEJO BLANCO	VHVB
18	VINO MESA VIEJO COLOR	VHVC
19	VINO REG. VIEJO BLANCO	VRVB
20	VINO REGIONAL VIEJO COLOR	VRVC
21	VINO DULCE NAT.VIEJO BLANCO	VDNVB
22	VINO DULCE NATURAL VIEJO COLOR	VDNVC
23	VINO LIV.MESA VIEJO BLANCO	VLMVB
24	VINO LIVIANO MESA VIEJO COLOR	VLMVC
25	VINO RESERVA BLANCO	VRB
26	VINO RESERVA COLOR	VRC
27	VINO FINO BLANCO	VFB
28	VINO FINO COLOR	VFC
29	VINO TURISTA BLANCO	VTB
30	VINO TURISTA COLOR	VTC
31	VINO CONCENTRADO BCO.(EXPORT.)	VCB/E
32	VINO CONCENTRADO COL.(EXPORT)	VCC/E
33	VINO MESA ENDULZADO BLANCO)	VHES
34	VINO MESA ENDULZADO COLOR	VHEC
35	VINO REG.ENDULZADO BLANCO	VREB
36	VINO REG.ENDULZ.COLOR	VREC
37	VINO LIV.MESA ENDULZ.BLANCO	VLEB
38	VINO LIVIANO MESA ENDULZ.COLOR	VLEEC
39	VINO RESERVA ENDULZADO BLANCO	VREB
40	VINO RESERVA ENDULZADO COLOR	VREC
41	VINO FINO ENDULZADO BLANCO	VFEB
42	VINO FINO ENDULZADO COLOR	VFEC
43	VINO TURISTA ENDULZADO BLANCO	VTB
44	VINO TURISTA ENDULZADO COLOR	VTEC
45	VINO ESPECIAL "A" BLANCO	VEAB
46	VINO ESPECIAL "A" COLOR	VEAC
47	VINO ESPECIAL "B" BLANCO	VEBB
48	VINO ESPECIAL "B" COLOR	VEBC
49	VINO ESPECIAL "C" BLANCO	VECB
50	VINO ESPECIAL "C" COLOR	VECC
51	VINO ESPUMANTE NAT.SECO BLANCO	VNSB
52	VINO ESPUMANTE NAT.SECO COLOR	VNSC
53	VINO ESPUM.NAT. DEMI-SEC BCO.	VNSB
54	VINO ESPUM.NAT. DEMI-SEC COLOR	VNSC
55	VINO ESPUM.NAT.DULCE BLANCO	VNSB
56	VINO ESPUM.NAT.DULCE COLOR	VNSC
57	VINO GASIFICADO BLANCO	VGS
58	VINO GASIFICADO COLOR	VGC
59	VINO GASIFICADO DULCE BLANCO	VGS

60 VINO GASIFICADO DULCE COLOR . VBGC
 61 VINO BASE VERMOUTH BLANCO VBVB
 62 VINO BASE VERMOUTH COLOR VBVC
 63 VINO BASE QUINADO BLANCO VBQB

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
 DELEGACION: SEDE CENTRAL

LISTADO DE PRODUCTOS VINICOS

HOJA NRO.: 2
 FECHA: 18/11/93

 CODIGO DESIGNACION DES. RED

64 VINO BASE QUINADO COLOR VBQC
 65 VINO BASE APERITIVO BLANCO VBAB
 66 VINO BASE APERITIVO COLOR VBAC
 67 VINO BASE ESPUMANTE NAT. BLANCO VBEB
 68 VINO BASE ESPUMANTE NAT. COLOR VBEC
 69 VINO BASE OTROS USOS BLANCO VBQB
 70 VINO BASE OTROS USOS COLOR VBQC
 71 VINO PARA COCINAR BLANCO VPBB
 72 VINO PARA COCINAR COLOR VPBC
 73 REFRESCO DE VINO BLANCO RDVB
 74 REFRESCO DE VINO COLOR RDVC
 75 BORRAS SEMIFLUIDAS DE VINO BSDV
 76 BORRAS SEMIFLUIDAS DE MOSTOS BSDM
 77 BORRAS SOLIDAS DE VINOS BSDV
 78 BORRAS SOLIDAS DE MOSTOS BSDM
 79 MOSTO VIRGEN DE UVA BLANCO MVDUB
 80 MOSTO VIRGEN DE UVA COLOR MVDUC
 81 MOSTO DE UVA EN FERMENT. BLANCO MUPB
 82 MOSTO DE UVA EN FERMENT. COLOR MUPC
 83 MOS. VIRG. PREV. LIM. Y MAN. FR. BCO MVLFB
 84 MOSTO VIRGEN PREV. LIM. N. F. COL MVLFC
 85 MOSTO SULFITADO VIEJO BLANCO MSVB
 86 MOSTO SULFITADO VIEJO COLOR MSVC
 87 MOSTO RECTIFICADO BLANCO XRB
 88 MOSTO RECTIFICADO COLOR XRC
 89 MOSTO CONCENTRADO BLANCO MCB
 90 MOSTO CONCENTRADO COLOR MCC
 91 MOSTO CONC. RECTIFICADO BLANCO MCRB
 92 MOSTO CONC. RECTIF. COLOR MCRC
 93 MOSTO CONC. CONSUMO DIRECT. BCO MCCDB
 94 MOSTO CONC. CONSUMO DIRECT. COL MCCDC
 95 MOSTO SULF. DESULFITADO BLANCO MSDB
 96 MOSTO SULF. DESULF. COLOR MSDC
 97 MOSTO CONC. ALCOH. BCO. (EXPOR.) MCABE
 98 MOSTO CONC. ALCOH. COLOR (EXPOR.) MCACE
 99 MOSTO ALCOH. P/EDULCORAR BLANCO MAPBB
 100 MOSTO ALCOH. P/EDULCORAR COLOR MAPBC
 101 MOSTO PRECONCENTRADO BLANCO MPB
 102 MOSTO PRECONCENTRADO COLOR MPC
 103 MOSTO CONC. PROCESO DIRECT. BCO. MCFDB
 104 MOSTO CONC. PROC. DIRECTO COLOR MCFDC
 105 FILTRADO DULCE BLANCO FDB
 106 FILTRADO DULCE COLOR FDC
 107 JUGO DE UVA NORMALIZADO BLANCO JDUNB
 108 JUGO DE UVA NORMALIZADO COLOR JDUNC
 109 JUGO CONC. DE UVA BLANCO JCDUB
 110 JUGO CONC. DE UVA COLOR JCDOC
 111 J. CONC. DE UVA P/CON. DIR. BCO. JCUCB
 112 J. CONC. DE UVA P/CON. DIR. COLOR JCUCD
 113 JUGO DE UVA BLANCO JDUB
 114 JUGO DE UVA COLOR JDUC
 115 SANGRIA BLANCA SB
 116 SANGRIA COLOR SC

60 VINO GASIFICADO DULCE COLOR .	VGDC
61 VINO BASE VERMOUTH BLANCO	VBVB
62 VINO BASE VERMOUTH COLOR	VBVC
63 VINO BASE QUINADO BLANCO	VBQB

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
 AGACION: SEDE CENTRAL

LISTADO DE PRODUCTOS VINICOS

HOJA NRO.: 2
 FECHA: 18/11/93

 CODIGO D E S I G N A C I O N DES.RED

64 VINO BASE QUINADO COLOR	VBQC
65 VINO BASE APERITIVO BLANCO	VBAB
66 VINO BASE APERITIVO COLOR	VBAC
67 VINO BASE ESPUMANTE NAT.BLANCO	VBENB
68 VINO BASE ESPUMANTE NAT.COLOR	VBENC
69 VINO BASE OTROS USOS BLANCO	VBOUB
70 VINO BASE OTROS USOS COLOR	VBOUC
71 VINO PARA COCINAR BLANCO	VPCB
72 VINO PARA COCINAR COLOR	VPCC
73 REFRESCO DE VINO BLANCO	RDVB
74 REFRESCO DE VINO COLOR	RDVC
75 BORRAS SEMIFLUIDAS DE VINO	BSDV
76 BORRAS SEMIFLUIDAS DE MOSTOS	BSDM
77 BORRAS SOLIDAS DE VINOS	BSDV
78 BORRAS SOLIDAS DE MOSTOS	BSDM
79 MOSTO VIRGEN DE UVA BLANCO	MVDUB
80 MOSTO VIRGEN DE UVA COLOR	MVDUC
81 MOSTO DE UVA EN FERMENT.BLANCO	MVFB
82 MOSTO DE UVA EN FERMENT.COLOR	MVFC
83 MOS.VIRG.PREV.LIM.Y MAN.FR.BCO	MVLPB
84 MOSTO VIRGEN PREV.LIMP.M.F.COL	MVPLC
85 MOSTO SULFITADO VIEJO BLANCO	MSVB
86 MOSTO SULFITADO VIEJO COLOR	MSVC
87 MOSTO RECTIFICADO BLANCO	MRB
88 MOSTO RECTIFICADO COLOR	MRC
89 MOSTO CONCENTRADO BLANCO	MCB
90 MOSTO CONCENTRADO COLOR	MCC
91 MOSTO CONC.RECTIFICADO BLANCO	MCRB
92 MOSTO CONC. RECTIF. COLOR	MCRC
93 MOSTO CONC. CONSUMO DIRECT.BCO	MCCDB
94 MOSTO CONC.CONSUMO DIRECT.COL.	MCCDC
95 MOSTO SULF. DESULFITADO BLANCO	MSDB
96 MOSTO SULF. DESULF. COLOR	MSDC
97 MOSTO CONC.ALCOH.BCO.(EXPORT.)	MCABE
98 MOSTO CONC.ALCOH.COLOR (EXPOR)	MCACE
99 MOSTO ALCOH.P/EDULCORAR BLANCO	MAPEB
100 MOSTO ALCOH. P/EDULCORAR COLOR	MAPEC
101 MOSTO PRECONCENTRADO BLANCO	MPB
102 MOSTO PRECONCENTRADO COLOR	MPC
103 MOSTO CONC.PROCESO DIRECT.BCO.	MCPDB
104 MOSTO CONC.PROC.DIRECTO COLOR	MCPDC
105 FILTRADO DULCE BLANCO	FDB
106 FILTRADO DULCE COLOR	FDC
107 JUGO DE UVA NORMALIZADO BLANCO	JDUNB
108 JUGO DE UVA NORMALIZADO COLOR	JDUNC
109 JUGO CONC. DE UVA BLANCO	JCDUB
110 JUGO CONC. DE UVA COLOR	JCDUC
111 J.CONC.DE UVA P/CON.DIR.BCO.	JCUVD
112 J.CONC.DE UVA P/CON.DIR.COLOR	JCUVD
113 JUGO DE UVA BLANCO	JDUB
114 JUGO DE UVA COLOR	JDUC
115 SANGRIA BLANCA	SB
116 SANGRIA COLOR	SC

116 SANGRIA COLOR	SC
117 COCTEL DE VINO BLANCO	CDVB
118 COCTEL DE VINO COLOR	CDVC
119 COC. DE VIN. A BASE ESP. NAT. BCO.	CVBWB
120 COCTEL DE VINO A BASE ESP. N. COL	CVBNC
121 FRISANTE NATURAL BLANCO	FNB
122 FRISANTE NATURAL COLOR	FNC
123 FRISANTE GASIFICADO BLANCO	FGB
124 FRISANTE GASIFICADO COLOR	FGC
125 MISTELA BLANCA	MB
126 MISTELA COLOR	MC

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
 DELEGACION: SEDE CENTRAL

LISTADO DE PRODUCTOS VINICOS

HOJA NEG.: 3
 FECHA: 18/11/93

 CODIGO DESIGNACION DES. RED

127 CHICHA DE UVA BLANCA	CDUB
128 CHICHA DE UVA COLOR	CDUVC
129 ENOCIANINA	ENOC.
130 ARROPE DE UVA	ADU
131 CARAMELO DE UVA	CDU
132 DULCE DE UVA	DDU
133 MIEL DE UVA	MDU
134 AROMA DE UVA	ADU
135 DULCE DE UVA CONCENTRADO	DDUC
136 MERMELADA DE UVA	MDU
137 JALTA DE UVA	JDU
138 POLVO DE UVA PARA REHIDRATAR	PMUPR
139 COGNAC	COGNAC
140 GRAPA	GRAP.
141 PISCO	PISC.
142 ALCOHOL VINICO	AV
143 AGUARDIENTE DE VINO	ADV
144 AGUARDIENTE DE ORUJOS	ADO
145 BRANDY	BRAN.
146 VERMOUTH BLANCO	VBR.B
147 VERMOUTH COLOR	VBR.C
148 QUINADO BLANCO	QUI.B
149 QUINADO COLOR	QUI.C
150 TONICO BLANCO	TON.B
151 TONICO COLOR	TON.C
152 APERITIVO BLANCO	APR.B
153 APERITIVO COLOR	APR.C
154 VINO RITUAL BLANCO	VBR
155 VINO RITUAL COLOR	VRC
156 JUGO DE UVA REGIONAL BLANCO	JURB
157 JUGO DE UVA REGIONAL COLOR	JURC
158 MOSTO SULF. REGIONAL NUEVO BCO.	MSRNB
159 MOSTO SULF. REG. NUEVO COLOR	MSRNC
160 MOSTO SULF. REGIONAL VIEJO BCO.	MSRNB
161 MOSTO SULF. REG. VIEJO COLOR	MSRVC
992 UVA ELAB. DE PRODUC. PROPIA	UPP
993 UVA ELABORADA ADQUIRIDA	UA
994 UVA ELABORADA DE TERCERO	UNT
995 ORUJO REMITIVO A DESTILERIA	ORAD
996 ORUJOS OTROS USOS	OUU
997 VINOS	VINO
998 MOSTOS	MOSTO
